

PROPUESTA
22 EXIME A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y ENTREGA BASADAS EN APLICACIONES DE PROPORCIONAR BENEFICIOS PARA EMPLEADOS A DETERMINADOS CONDUCTORES. LEY POR INICIATIVA.

TÍTULO Y RESUMEN OFICIAL

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa de ley se puede encontrar en el sitio web del Secretario de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Clasifica a los conductores de empresas de transporte (viajes compartidos) y de entrega basadas en aplicaciones como “contratistas independientes” no como “empleados”, a menos que la empresa: establezca horarios para los conductores, exija la aceptación de solicitudes específicas de transporte o entrega, o restrinja el trabajo para otras empresas.
- Los contratistas independientes no están amparados por varias leyes estatales de empleo, incluyendo salario mínimo, horas extra, seguro de desempleo y compensación para trabajadores.
- En cambio, los conductores contratistas independientes tendrían derecho a otra compensación, que incluiría ganancias mínimas, subsidios para atención médica y seguro para el vehículo.
- Restringe ciertas regulaciones locales de conductores basados en aplicaciones.
- Penaliza el acto de hacerse pasar por conductor.

RESUMEN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL CÁLCULO DEL IMPACTO FISCAL NETO PARA EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Aumento menor en los impuestos estatales sobre la renta pagados por los conductores e inversores de la empresa de viaje compartido y entrega.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Viajes y entregas basados en aplicaciones. Algunas empresas le permiten a los clientes contratar viajes o pedir comida para entrega a domicilio a través de una aplicación de teléfono. Estas empresas a menudo se denominan empresas de viajes compartidos y de entrega. La mayoría de las empresas de viajes compartidos y de entrega tienen su sede central en California. En total, estas empresas valen tanto como Ford, General Motors y Fiat Chrysler juntas.

Las empresas de viajes compartidos y entregas contratan a los conductores como contratistas independientes. Un contratista independiente es alguien que trabaja para una empresa, pero no es un empleado de la empresa. Los conductores de las empresas de viaje compartido y entregas eligen cuándo, dónde y cuánto trabajar. Los conductores utilizan sus propios automóviles y pagan sus propios gastos.

La mayoría de los conductores trabaja medio tiempo. La mayoría de los conductores trabaja medio tiempo y muchos conductores solo trabajan por un periodo corto o solo conducen ocasionalmente. Las empresas de viajes compartido y de entrega pagan a los conductores una parte de la tarifa o del cargo por entrega que pagan los clientes por los servicios basados en aplicaciones. Los conductores pasan aproximadamente un tercio de su tiempo esperando solicitudes de viajes y entregas, y no se les paga este tiempo. La mayoría de los conductores probablemente gana entre \$11 y \$16 por hora, sin contar el tiempo de espera y los gastos de conducción.

El estado dice que las empresas de viajes compartidos y entregas deben contratar a los conductores como empleados. El estado aprobó recientemente una ley que limita la capacidad de las empresas de contratar trabajadores como contratistas independientes. El procurador general del estado afirma que la ley significa que las empresas de viajes compartidos y entregas deben contratar a los conductores como empleados. Las empresas de viajes compartidos y entregas no están de acuerdo en que la nueva ley estatal hace que sus conductores sean empleados. Las empresas continúan contratando a los conductores como contratistas independientes. El procurador general del estado recientemente demandó a dos empresas de viajes compartidos para obligarlas a contratar a los conductores como empleados. Si los tribunales coinciden con el procurador general, las empresas tendrán que contratar a los conductores como empleados.

Como empleados, los conductores obtendrán los beneficios y protecciones estándar. Como empleados, los conductores obtendrán los beneficios y protecciones estándar que los contratistas independientes no obtienen. Por ejemplo, los empleados deben recibir al menos un salario mínimo más un pago adicional por las horas extra. Los empleados también deben poder tomar descansos y recibir horas libres remuneradas si enferman. A la vez, como empleados, los conductores tendrían menos opciones sobre cuándo, dónde y cuánto trabajar.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

PROPUESTA

Hace que los conductores sean contratistas independientes. Esta iniciativa de ley hace que los conductores de viajes compartidos y entregas sean contratistas independientes. La nueva ley estatal que limita la capacidad de las empresas de contratar contratistas independientes no sería aplicable a los conductores.

Otorga ciertos beneficios a los conductores. Esta iniciativa de ley exige que las empresas de viajes compartidos y entregas brinden ciertos beneficios como:

- **Ganancias mínimas.** Esta iniciativa de ley exige que las empresas paguen el 120 por ciento del salario mínimo local por cada hora que un conductor pasa conduciendo, pero no el tiempo que pasa esperando.
- **Estipendio de seguro de salud.** Esta iniciativa de ley exige que las empresas ayuden a pagar el seguro de salud para los conductores que normalmente trabajan más de 15 horas por semana (sin incluir el tiempo de espera).
- **Pagar los costos cuando un conductor se lesiona durante el trabajo.** Esta iniciativa de ley exige que las empresas paguen los costos médicos y reemplacen parte del ingreso perdido cuando un conductor se lesiona al manejar o esperar.
- **Política de descanso.** Esta iniciativa de ley prohíbe que los conductores trabajen más de 12 horas en un periodo de 24 horas para una única empresa de viajes compartidos y entregas.
- **Otros requisitos.** Esta medida prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo y exige que las empresas: (1) desarrollen políticas contra el acoso sexual, (2) lleven a cabo revisiones de antecedentes penales y (3) exijan capacitación en seguridad para los conductores.

Limita la capacidad del gobierno local para establecer reglas adicionales. Esta iniciativa de ley limita la capacidad de las ciudades y condados de establecer reglas adicionales con respecto a las empresas de viajes compartidos y entregas.

IMPACTO FISCAL

Aún se está decidiendo en los tribunales si los conductores de viajes compartidos y entregas son empleados o contratistas independientes. Los impactos fiscales a continuación asumen que los tribunales coinciden con el estado en que los conductores son empleados bajo la nueva ley estatal.

Menores costos y mayores ingresos para las empresas de viajes compartidos y entregas. Esta iniciativa de ley permite que las empresas de viajes compartidos y entregas contraten conductores como contratistas independientes en lugar de empleados. Las empresas no tendrían que pagar los costos de proporcionar beneficios y protecciones estándar a los empleados, que generalmente representan el 20 por ciento de los costos de los empleados. Esto le otorgaría a las empresas la oportunidad de cobrar cuotas y tarifas de entrega más bajas. Con precios más bajos, los clientes harían más viajes y realizarían más pedidos. Esto podría incrementar el ingreso de las empresas. Los niveles más altos de ingresos aumentarían los precios de las acciones de las empresas.

Los conductores y accionistas pagarían más impuestos sobre la renta. Como la gente haría más viajes y realizaría más pedidos, los conductores en conjunto obtendrían más ingresos. Esto significa que aumentarían los impuestos estatales sobre la renta que pagan los conductores. Los californianos que poseen acciones de la empresa de viajes compartidos y entregas también pueden ganar más dinero al vender las acciones. Pagarían impuestos estatales sobre la renta sobre este incremento en ganancias. Se desconoce el monto del aumento de los impuestos estatales sobre la renta que pagarán los conductores y accionistas, pero probablemente sea menor.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

Esta iniciativa de ley tendría el siguiente impacto fiscal:

- Aumento menor en los impuestos estatales sobre la renta pagados por los conductores e inversores de la empresa de viaje compartido y entrega.

Visite <http://cal-access.sos.ca.gov/campaign/measures/> para obtener una lista de los comités que se forman principalmente para apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley.

Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html> para acceder a los 10 contribuyentes principales de los comités.

Si desea obtener una copia del texto completo de esta iniciativa de ley estatal, comuníquese con el Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o envíe un correo electrónico a vigfeedback@sos.ca.gov y se le enviará una copia sin costo alguno.